ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 174-2026

REFERENCIA	**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SGM-MC-002-2026**
ASUNTO	**ACEPTACIÓN DE OFERTA**

Cordial saludo,

Por medio de la presente nos permitimos informar que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la propuesta presentada al proceso de la referencia, cumple con los requisitos exigidos en la invitación pública y por tal motivo, se procede a dar **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** bajo las condiciones técnicas, jurídicas y financieras establecidas por la entidad en el proceso de marras.

Con la suscripción y publicación de la presente comunicación de **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, se entiende que ha quedado informado y por ende, constituye un contrato entre las partes.

Por lo anterior, esta comunicación de aceptación de oferta junto con la propuesta presentada constituye para todos los efectos a que haya lugar el contrato, el cual se regirá por la invitación y anexos del proceso de referencia, oferta presentada, y lo siguiente:

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN**
CLASE DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
CONTRATISTA	**DYNAMIC NETWORKS SOLUTIONS SAS ZOMAC** **NIT 901188434-9** **JUAN CAMILO VALLEJO HERRERA** **C.C. No. 18.129.607 de Mocoa (P)**
OBJETO	***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y PLAZA BIBLIOTECA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO***
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS ($46.473.000) M/CTE**
PLAZO DEL CONTRATO	Se estima por parte de la secretaria que para la realización del objeto contractual se necesita un plazo de SIETE (7) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de las garantías. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución del contrato o a lo proporcional en tiempo o al agotamiento de las cantidades del servicio requerido, lo que primero suceda. Siempre que cualquiera de los plazos en días calendarios indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.
CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Remítase a las obligaciones expuestas en la invitación pública y estudios previos del proceso de selección de mínima cuantía SGM-MC-002-2026

<table>
<tr>
<td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td>
<td>Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de presupuesto así:

<table>
<tr><td>IDENTIFICACION PRESUPUESTAL</td><td>2.1.2.02.02.008.07 Internet</td></tr>
<tr><td>CONCEPTO</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y PLAZA BIBLIOTECA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO</td></tr>
<tr><td>VALOR EN NUMEROS</td><td>$ 46.473.000</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>No. De CDP</td><td>2026000218</td><td>F/ Expedición</td><td>30/01/2025</td><td>Vigencia</td><td>2026</td></tr>
</table>

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional del área Presupuesto de la entidad.</td>
</tr>
<tr>
<td>FORMA DE PAGO</td>
<td>El valor del contrato a suscribir será hasta por la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS ($46.473.000) M/CTE, incluido IVA y todos los costos, erogaciones e impuestos necesarios en que deba incurrir EL CONTRATISTA, para el cabal cumplimiento del objeto del contrato que se suscribe.

El contratista será el único responsable por la vinculación de personal, la celebración de subcontratos, la adquisición de materiales, y los demás actos que adelante para la ejecución del contrato, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que la entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

El valor inicial o precio del contrato es estimativo del costo total, y se establecerá para efectos fiscales teniendo en cuenta los servicios a adquirir y los precios unitarios por los cuales se hará la respectiva adjudicación. El valor o precio inicial del contrato no tiene alcance vinculante u obligacional, pues el valor real se establecerá una vez se concluya el objeto contractual. En todo caso, las modificaciones o ajustes a las cantidades, así como el establecimiento de ítems nuevos, requerirá de autorización expresa por parte de la entidad. El valor del contrato incluye los costos directos e indirectos.

La Entidad pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

a) Hasta el 90% del valor del contrato se cancelará mediante</td>
</tr>
</table>

actas parciales de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales por parte del supervisor del contrato, acta de cumplimiento parcial e informe de supervisión adjuntando soportes de pago de seguridad social y/o certificado cuando haya lugar.

b) El 10% del valor total del contrato como pago final previa finalización total de las actividades en las condiciones requeridas, acta de cumplimiento e informe de supervisión expedido por el supervisor del contrato, soportes de pago de seguridad social y suscripción del acta de liquidación.

Pagos que se efectuarán una vez de se dé cumplimiento al objeto del contrato, y se pagará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial en la Secretaría Financiera y ésta sea aceptada por la Entidad, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción total del supervisor del contrato, radicado de documentación, y trámite administrativo y financiero a que haya lugar.

Para el trámite de pago el contratista debe presentar los siguientes documentos:

a) Factura de los bienes y/o servicios suministrados o documento que haga sus veces.
b) Certificación de encontrarse el contratista a paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de sus empleados, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista, conforme lo exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

La factura deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario:

a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.)
b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes.
c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
d) Fecha de su expedición.
e) Descripción específica o genérica de los bienes y/o servicios.
f) Valor total de la operación

Del derecho de turno. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el

	término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	**OBLIGACIONES DE LAS PARTES** **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** a) Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en los presentes estudios previos. b) Disponer de lo necesario para que el objeto contractual se cumpla a cabalidad. c) El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato. d) Atender los requerimientos que realice el supervisor, referente a la ejecución de las actividades. e) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. f) Presentar los documentos y/o soportes necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato g) Presentar soporte de los pagos de seguridad social y parafiscales si es persona jurídica. h) El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con la normatividad vigente **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** a) Prestar sus servicios de conectividad o conexión a internet dedicada y permanente, de alta velocidad que garantice navegación para la sede administrativa del Municipio de Villagarzón y la Plaza Biblioteca b) Prestar la asistencia técnica permanente del servicio contratado, a través de un técnico del área de sistemas. c) Prestar el mantenimiento preventivo y correctivo del servicio de internet a través de un profesional en el área de sistemas cuando se requiera. d) Cumplir con el objeto del contrato según los requerimientos efectuados por la Secretaría de Gobierno previa solicitud de la entidad contratante, con la frecuencia requerida y en el lugar indicado por la Secretaria supervisora. e) Contar con los recursos suficientes y necesarios para atender los imprevistos que se puedan presentar durante la ejecución del contrato

f) Garantizar el Ancho de Banda ofertado en los sitios dispuestos y condiciones establecidos en las especificaciones técnicas.
g) El proveedor deberá suministrar en calidad de préstamo los equipos necesarios para la conectividad entre sedes administrativas (Palacio Municipal y Biblioteca Municipal) para la conectividad con los servidores del software contable y el almacenamiento de la información.
h) El proveedor deberá suministrar los equipos necesarios en calidad de préstamo que soporten conexiones de alta densidad para las diferentes zonas wifi en cada una de las dependencias del PALACIO Municipal y sus Sedes Administrativas.
i) Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por
j) Garantizar la disponibilidad de soporte permanente (7 días a la semana 24 horas) para el desarrollo de planes de contingencia, caídas del servicio que ocurran por situaciones ajenas a la entidad.
k) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Secretario de Gobierno en su calidad de Supervisor del Contrato o quien designe para tal fin.
l) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, deberá anexar Certificación de encontrarse el contratista a paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de sus empleados, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista, conforme lo exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
m) Presentar los informes requeridos por el Supervisor del contrato sobre la ejecución del mismo.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN (P):

1. Pagar en la forma establecida en la cláusula **FORMA DE PAGO**, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**, previo cumplimiento de los requisitos exigidos
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado lo cual será verificado por el supervisor del contrato.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
5. Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.

	6. Aprobar la garantía única que el contratista allegue para la ejecución del contrato **7.** Acudir ante las autoridades, instancias administrativas y/o judiciales para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere. **8.** Actualizar o revisar de manera periódica los precios o adoptar las medidas necesarias, cuando ocurran fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor sobre la ocurrencia de tales hechos. **9.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno al MUNICIPIO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **10.** Ejercer la supervisión al contrato suscrito. **11.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La vigilancia y control en la iniciación, ejecución y liquidación del contrato, estará a cargo del secretario de Gobierno Municipal o por quien la remplace o haga sus veces. La supervisión designada llevará a cabo el seguimiento y control del contrato y orientarán al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo. Las principales atribuciones de la supervisión son: a) Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y de legalización del contrato. b) Verificar el cumplimento de las normas tributarias. c) Suscribir las actas, incluida la de inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen. d) Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prórroga cuando se requiera. e) Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes. f) Exigir el cumplimiento y entrega de los elementos e insumos contratados, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por el Municipio en los pliegos de condiciones definitivos y en el contrato. g) Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la entidad. h) Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.

	i) Tramitar oportunamente el pago por parte del Municipio y a favor del contratista. j) Tramitar las prórrogas y adiciones que fueren necesarias.
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades para prestar el servicio; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones. El contratista mantendrá indemne a la Alcaldía Municipal de Villagarzón, contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción de la Secretaria de gobierno del Municipio de Villagarzón – Putumayo
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011.
CLAUSULA EXCEPCIONALES	El Municipio de Villagarzón, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas. Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante el Municipio de Villagarzón, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en la comunicación de la aceptación de la oferta que constituye para

	efectos legales el contrato, la cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única.
MULTAS	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el Municipio le impondrá multas mediante resolución motivada y previo el agotamiento del debido proceso que garantice los derechos de audiencia y de defensa para el contratista, conforme al procedimiento que establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en las cuantías que para tal efecto determine la entidad. En todo caso para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento la entidad atenderá lo expuesto por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
PROCEDIMIENTO DEL DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS	La declaración de imposición de multas y penal pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, Artículo 86 de la ley 1474 del 2011 y demás normatividad vigente.
PAGO DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, EL CONTRATISTA dispondrá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza a EL MUNICIPIO a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, EL MUNICIPIO podrá obtener el pago de la multa y de la cláusula penal pecuniaria la cual se cobrará por vía ejecutiva. PARÁGRAFO: Las multas y la cláusula penal pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.
CADUCIDAD	El Municipio de Villagarzón (P) se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa del contrato que se celebre si se presentan hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir su paralización, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y prorrogada por la ley 1106 de 2006 o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 61 de la Ley 610 de 2000. La entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En caso de que la entidad decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que el contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través de otro Contratista, a quién a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de caducidad no dará lugar a indemnización alguna para el contratista, quién se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades

	previstas por la Ley, tal declaratoria será constitutiva del siniestro de incumplimiento, haciéndose efectiva la póliza respectiva.
MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS	Bajo la gravedad de juramento, el Contratista manifiesta que los orígenes de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual el municipio de Villagarzón (P), y por consiguiente todas las discrepancias ocasionadas durante la ejecución del contrato, serán ventiladas ante el juez contractual de dicho domicilio.
CESIONES	Una vez comunicada la aceptación de la oferta, la ejecución del contrato no podrá cederse total ni parcialmente sin la autorización previa y expresa del Municipio, esto en aplicación del inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El incumplimiento a esta cláusula dará lugar a que la entidad mediante acto administrativo motivado haga efectivo el pago penal pecuniario.
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención. Se deberá cancelar los impuestos de acuerdo a lo consagrado en el estatuto rentístico Municipal y demás normas que regulen el tema.
LIQUIDACIÓN	Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.
TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL	El contrato que se celebre se regirá por los principios de terminación, interpretación y modificación unilateral de los contratos estatales por parte de la entidad, consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.
DOCUMENTOS DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	Forman parte integral de la presente aceptación de oferta los siguientes documentos: 1. Estudios previos. 2. Invitación Pública, sus anexos y formularios: 3. Las especificaciones técnicas; 4. La propuesta del CONTRATISTA, 5. Los informes de evaluación. 6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal y, 7. Demás documentos propios, del proceso de selección. La presente aceptación de oferta se perfecciona con la firma del Ordenador del Gasto y su publicación en el SECOP www.colombiacompra.gov.co y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro

	presupuestal, aprobación de pólizas y pago de impuestos y/o estampillas a favor del municipio por parte de EL CONTRATISTA.

CONDICIONES TÉCNICAS:

ITEM	*DESCRIPCION*	*UNIDAD*	*CANT.*
1	"1. El canal debe tener la capacidad de ofrecer conexiones permanentes a internet con velocidades garantizadas tanto en upstream como downstream, de acuerdo al plan del servicio requerido, cumpliendo con la política de exclusividad de servicios. La distribución del ancho de banda es la siguiente: Reúso 1:1 Simetría si Medio Fibra óptica. Capacidad Up Grade de 140 Mbps Dirección de coordenadas Alcaldía Municipal y Plaza biblioteca Ciudad Villagarzón Putumayo 2. Simetría 1:1- la velocidad de subida (upstream) sea igual que la de bajada (downstream). 3. UK. (la solución se conecta a través de un último kilómetro con equipo terminal incluido, el cual permita la gestión de ancho de banda y el filtrado de URL y servicios P2P). 4. BW ofrecidos (el ancho de banda ofrecido será de 140 Mpbs (downstream/ upstream), distribuidos de la siguiente forma: 100 Mpbs (downstream/ upstream) para la sede administrativa de la alcaldía municipal y 40 Mpbs (downstream/ upstream) para las oficinas ubicadas en plaza biblioteca del Municipio de Villagarzón 5. Direccionamiento IP (debe ser fijo, es decir, se define una (s) dirección (es) IP única (s) y exclusivamente para nuestro canal adquirido. 6. Calidad del servicio: la disponibilidad del servicio por el canal mayor debe ser igual a noventa y nueve punto seis (99.6%), medida en periodos mensuales. La disponibilidad será calculada de acuerdo con la siguiente fórmula. Pd= (Td/Tmes)*100 Pd= porcentaje de disponibilidad Td=número de horas con servicio disponible en mes Tmes= cantidad de horas que el servicio debería estar disponible 720 horas 7. Infraestructura: el proveedor del servicio deberá proveer todos los materiales y equipos necesarios (no implican costos adicionales). 8. Atención a fallas servicio de soporte 7x24."	Mes	7

VALOR DE LA OFERTA SELECCIONADA

El valor establecido para el presente contrato es por la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS ($46.473.000) M/CTE, de conformidad con la propuesta económica presentada por el contratista, discriminada de la siguiente manera:

ITEM	*DESCRIPCION*	*UNIDAD*	*CANT.*	*VALOR UNITARIO*	*VALOR TOTAL*
1	"1. El canal debe tener la capacidad de ofrecer conexiones permanentes a internet con velocidades garantizadas tanto en upstream como downstream, de acuerdo al plan del servicio requerido, cumpliendo con la política de exclusividad de servicios. La distribución del ancho de banda es la siguiente: Reúso 1:1 Simetría si Medio Fibra óptica. Capacidad Up Grade de 140 Mbps Dirección de coordenadas Alcaldía Municipal y Plaza biblioteca Ciudad Villagarzón Putumayo 2. Simetría 1:1- la velocidad de subida (upstream) sea igual que la de bajada (downstream). 3. UK. (la solución se conecta a través de un último kilómetro con equipo terminal incluido, el cual permita la gestión de ancho de banda y el filtrado de URL y servicios P2P). 4. BW ofrecidos (el ancho de banda ofrecido será de 140 Mpbs (downstream/ upstream), distribuidos de la siguiente forma: 100 Mpbs (downstream/ upstream) para la sede administrativa de la alcaldía municipal y 40 Mpbs (downstream/ upstream) para las oficinas ubicadas en plaza biblioteca del Municipio de Villagarzón 5. Direccionamiento IP (debe ser fijo, es decir, se define una (s) dirección (es) IP única (s) y exclusivamente para nuestro canal adquirido. 6. Calidad del servicio: la disponibilidad del servicio por el canal mayor debe ser igual a noventa y nueve punto seis (99.6%), medida en periodos mensuales. La disponibilidad será calculada de acuerdo con la siguiente fórmula. Pd= (Td/Tmes)*100 Pd= porcentaje de disponibilidad Td=número de horas con servicio disponible en mes Tmes= cantidad de horas que el servicio debería estar disponible 720 horas	Mes	7		

	7. Infraestructura: el proveedor del servicio deberá proveer todos los materiales y equipos necesarios (no implican costos adicionales). 8. Atención a fallas servicio de soporte 7x24."				

GARANTÍAS:

Dentro de un plazo de 3 días hábiles siguiente a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Entidad una garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas.

La garantía única se formalizará en una de las clases de garantías constituida por el CONTRATISTA a favor del Municipio de Villagarzón con Nit 800.054.249-0, que ampare los siguientes riesgos:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición, y hasta su liquidación. Artículo 2.2.1.2.3.1.12 decreto 1082 del 2015.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición. Artículo 2.2.1.2.3.1.15 decreto 1082 del 2015.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato	5% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de su expedición

La garantía única que presentará **EL CONTRATISTA**, avalará el cumplimiento por parte suya de las obligaciones a su cargo surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, Art. 7 de la Ley 1150 de 2007, SECCIÓN 3 Art. 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.13 y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015.

La comunicación de la aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en la cual se efectuará el respectivo registró presupuestal, conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

	Nombre	***Cargo***
Proyectó y Revisó:	*Maria Camila Bedoya Caicedo*	*Abogada Asesora Contratación SGM*